

Quinta de 1853.

El Consejo ha acordado pre-
venir a V., manifieste el
ayuntam.^{to} de 1853, a correo
relativo los datos y docum.^{tos}
que haya tenido a la vista
para declarar exento del
servicio y de toda responsabi-
lidad en los terminos y condicio-
nes que establece la Regla 8.^a
art. 287 de la ley de quintas,
a Patricio Cordero y
Trilles, con de los mosos, com-
prendidos en la quinta del
referido año 53.

Dios guarde a V. muchos
años. Castellón 3 de junio 1854.

El Vicepresd.^{te}

Juan Vilaswig
y Torres

P. F. D. E.

José Navarro

Por el alcalde de Villafamés.

